

DECRETO N° **1745**

NEUQUÉN, **02 NOV 1994**

VISTO:

La Ordenanza N° 6637, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 14 de octubre de 1994 -por unanimidad-, mediante la cual se amplían los alcances del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 6505/94 (Retiro Voluntario), a los agentes de la Planta Permanente del Instituto Municipal de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

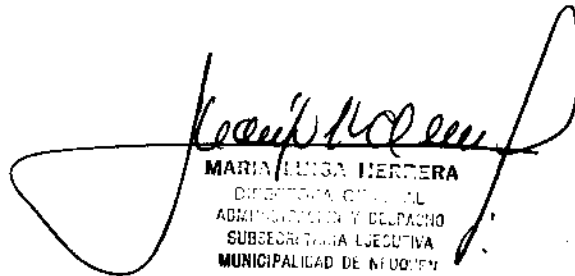
Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación, conforme lo establece el Artículo 144º), Inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 6637, sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de octubre de 1994, mediante la cual se amplían los alcances del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 6505/94 (Retiro Voluntario), a los agentes de la Planta Permanente del Instituto
/// ... 2º


MARIA LINA HERRERA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
SUBSECRETARÍA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

X

/// ... 2º

Municipal de Previsión Social ; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Medio Ambiente, Ejecutivo, de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, al ----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**- (Expte. N° 019-I-94 HCD).-

C.G.-

ES COPIA.-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
SUBSECRETARÍA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

**FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
HUMAR
DIEZ DIEZ
SIARRUSTA
BAKKER**